

DECRETO 1445 DE 1990

(julio 6)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2359 de 1991, artículo 3º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1171 de 1991 y por el Decreto 281 de 1991.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º Las funciones propias de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

Nº de cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

Despacho del Director

1

Director General de Crédito Público

0120

14

1

Asesor

1020

04

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

Oficina de Planeación y Análisis Financiero

1

Jefe de Oficina

2045

18

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

Subdirección de Crédito Público Externo

1

Subdirector de Ministerio

0150

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Coordinador

5005

19

2

Traductor

4070

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

División Jurídica de Crédito Público Externo

1

Jefe de División

2040

16

1

Profesional Especializado

3010

12

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

2

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Secretario

5140

10

División de Financiamiento Oficial

1

Jefe de División

2040

16

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

División de      Financiamiento Comercial

1

Jefe de División

2040

16

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

Sección de Banca      Comercial

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Especializado

3010

12

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Secretario

5140

10

Sección de Banca de Fomento y de Proveedores

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Especializado

3010

09

2

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

10

División de Ejecución y Control

1

Jefe de División

2040

16

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Secretario

5140

10

Subdirección de Crédito Público Interno

1

Subdirector de Ministerio

0150

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

División Jurídica de Crédito Público Interno

1

Jefe División

2040

16

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

División de      Financiamiento Interno

1

Jefe de División

2040

16

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

Sección de Tramitación y Control

1

Jefe de Sección

2075

06

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

Sección Fiduciaria

1

Jefe de Sección

2075

06

2

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

10

Sección de Créditos del Presupuesto Nacional

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

08

Subdirección Operativa

1

Subdirector de Ministerio

0150

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

División de Servicio de la Deuda

1

Jefe de División

2040

16

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

Sección de la Deuda de la Nación

1

Jefe de Sección

2075

06

2

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

10

Sección de la Deuda de otras Entidades Públicas

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Especializado

3010

09

2

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

08

División de Registro de la Deuda

1

Jefe de División

2040

16

1

Profesional Especializado

3010

08

3

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico en Presupuesto

4035

13

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Secretario

5140

06

División de Sistemas

1

Jefe de División

2040

16

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Programador de Sistemas

4060

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

División Administrativa

1

Jefe de División

2040

12

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Administrativo

4065

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

Sección de Archivo y Correspondencia

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

5

Auxiliar Administrativo

5120

09

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial los Decretos 2639 de 1986 y 1528 de 1988.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 6 de julio de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

WILLIAM RENE PARRA GUTIERREZ.